

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



NUMERO 299

FASCICULO II

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

COBISA

El pleno del Ayuntamiento de Cobisa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas y precios públicos:

- Ordenanza reguladora del precio público por asistencia a espectáculos culturales.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de utilización del pabellón polideportivo municipal cubierto.
- Ordenanza reguladora de precios públicos exigibles por los cursos y actividades organizados en el marco del área de bienestar social o de cultura.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de las clases de música, danza y coro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobisa 23 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Emilio Muñoz Cutillas.

N.º I-11802